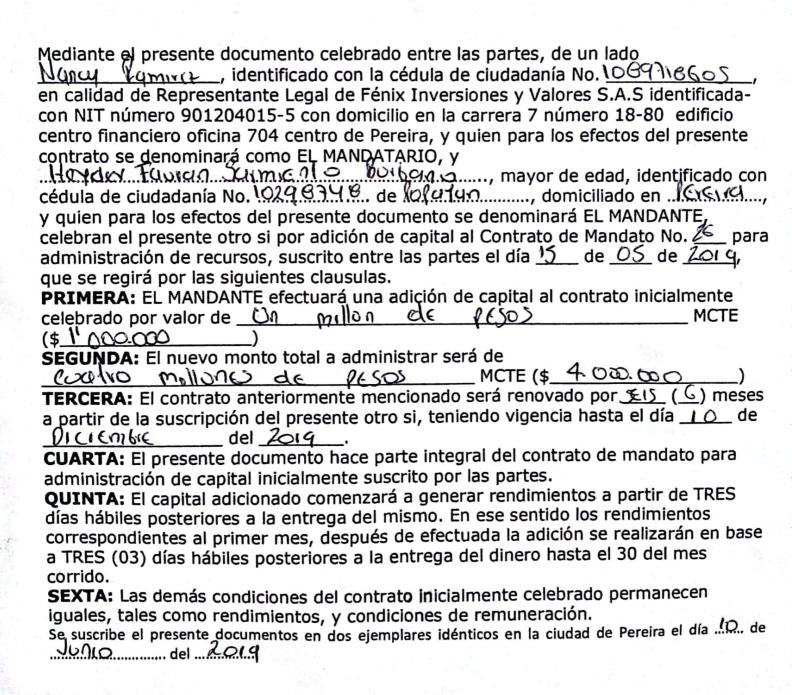


FENIX INVERSIONES Y VALORES S.A.S OTRO SI No. 4 AL CONTRATO DE MANDATO NO 4 PARA ADMINISTRACION DE RECURSOS POR ADICION DE CAPITAL





JOVANY ANDRES TABORDA ARISTIZABAL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 1.088.297.096

Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular: 3148076497

NANCY FRANCEDITH RAMIREZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SUPLEMENTARIO

C.C. 1.089.718.605 Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular

MANDANTE

DOWICIMO: CELULAR:



FENIX INVERSIONES Y VALORES S.A.S OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE MANDATO No 6 PARA ADMINISTRACION DE RECURSOS POR ADICION DE CAPITAL

Mediante el presente documento celebrado entre las partes, de un lado Manual de Ciuma identificado con la cédula de ciudadanía No. 1089 1660 i en calidad de Representante Legal de Fénix Inversiones y Valores S.A.S identificada- con NIT número 901204015-5 con domicilio en la carrera 7 número 18-80 edificio centro financiero oficina 704 centro de Pereira, y quien para los efectos del presente contrato se denominará como EL MANDATARIO, y MANDATARIO, y MANDATARIO, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL MANDANTE, celebran y quien para los efectos del presente documento se denominará EL MANDANTE, celebran
al procento etro si por adición de capital al Contrato de Mandato No. & O para
administración de recursos, suscrito entre las partes el día \(\frac{15}{15} \) de \(\frac{29}{29} \), que
se regirá por las siguientes clausulas. PRIMERA: EL MANDANTE efectuará una adición de capital al contrato inicialmente
celebrado por valor de Conto millono Ciento Ocinticon (Comil (COO) MCTE
(\$\frac{4 13500}{13500}) SEGUNDA: El nuevo monto total a administrar será de nuevo monto total a mandata de nuevo monto total a administrar será de nuevo monto de nu
CUARTA: El presente documento hace parte integral del contrato de mandato para
administración de capital inicialmente suscrito por las partes.
QUINTA: El capital adicionado comenzará a generar rendimientos a partir de TRES días hábiles posteriores a la entrega del mismo. En ese sentido los rendimientos correspondientes al primer mes, después de efectuada la adición se realizarán en base a TRES (03) días hábiles posteriores a la entrega del dinero hasta el 30 del mes corrido. SEXTA: Las demás condiciones del contrato inicialmente celebrado permanecen iguales, tales como rendimientos, y condiciones de remuneración. Se suscribe el presente documentos en dos ejemplares idénticos en la ciudad de Pereira el día Canada de Pereira el día



JOVANY ANDRES TABORDA ARISTIZABAL REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1.088.297.096

Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular: 3148076497

NANCY FRANCEDITH RAMIREZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SUPLEMENTARIO

C.C. 1.089.718.605

Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular

MANDANTE

C.C DOMICILIO: CELULAR: